

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 11/2025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: que el día 17 de febrero 2025 el señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Ricardo Javier Varela Fernández alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

RESULTANDO: que el señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Ricardo Javier Varela Fernández desempeña actualmente las funciones de Embajador de la República en la República Italiana;-----

CONSIDERANDO: que corresponde disponer su adscripción a la Cancillería y el cese de funciones a partir del 17 de febrero 2025, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974; el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 18 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Ricardo Javier Varela Fernández, a partir del 17 de febrero de 2025.-----

2°.- Declárase al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Ricardo Javier Varela Fernández, comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, disponiéndose su cese de funciones a partir del 17 de febrero de 2025, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----

3°.- Otórganse al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.-----

4°.- Agradécese los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS